

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA TRATO DIRECTO, FUERA DEL PORTAL www.mercadopublico.cl., POR SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CON MOTIVO DE ATENCIÓN PROTOCOLAR POR VISITA DE AUTORIDAD EXTRANJERA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2015000102 /

30 JUL 2015

SANTIAGO,

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
2. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
3. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda;
4. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
5. La Ley N° 20.798, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, de fecha 06.DIC.2014";
6. Lo estipulado en la Resolución N° 1600 del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
7. La Resolución Exenta (R) N° 6000/7629, de fecha 16.AGO.2011, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, delegatoria de facultades en las autoridades y en los trámites que indica;
8. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;
9. El Decreto Supremo N° 665 del Ministerio de Defensa, de fecha 06.DIC.2013;
10. La Orden Administrativa (R) N° 4/2014, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dicta disposiciones para la reorganización del Estado Mayor Conjunto", en especial su Capítulo IV, letra D), numeral 1;
11. El instructivo de fecha 25 de Julio de 2012 de la División Clientes de la Dirección ChileCompra;
12. El Anexo "A", "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" de la DAI N° 10.000/1652, de fecha 28.JULIO.2015;

13. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 804, de fecha 03.AGO.2015.
14. El presupuesto emitido por el CLUB NAVAL sin N°, de fecha 22.JULIO.2015, por la suma de \$ 750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos), I.V.A. incluido.

II. CONSIDERANDO:

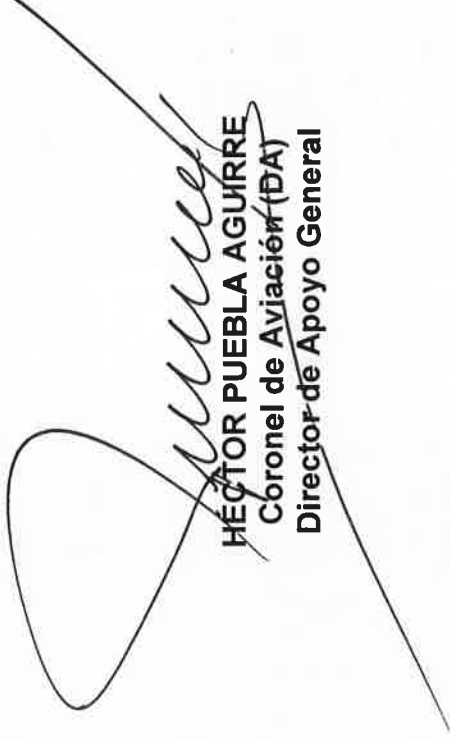
1. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas.
2. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en VISTOS.
3. Que, mediante documento del VISTOS se solicitó gestionar la contratación del servicio de alimentación con motivo de condecoración al Jefe del Estado Mayor Conjunto de Brasil por parte del Jefe del Estado Mayor Conjunto de Chile.
4. Que, el presupuesto señalado en VISTOS, presentado por el CLUB NAVAL, por la suma de \$ 750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos), I.V.A. incluido, corresponde a la necesidad de contratación del servicio de alimentación con motivo de condecoración al Jefe del Estado Mayor Conjunto de Brasil por parte del Jefe del Estado Mayor Conjunto de Chile.
5. Que, por lo anterior y excepcionalmente es aplicable la causal de trato directo contenida en el Capítulo VI, Artículo 53, letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que dice: *"Artículo 53.- Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: letra c) Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información."* y atendido el requerimiento de VISTOS, existe fundamento legal para justificar la contratación del servicio de alimentación, bajo esta modalidad con el oferente CLUB NAVAL, por la suma de \$ 750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos), I.V.A. incluido.

III. RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, la contratación mediante trato directo, fuera del portal www.mercadopublico.cl, del servicio de alimentación con motivo individualizado, con el oferente CLUB NAVAL, R.U.T. N° 81.590.300-5, por la suma de \$ 750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos), I.V.A. incluido, conforme lo dispuesto en el Capítulo VI, Artículo 53, letra c) del Decreto Supremo N° 250/2004, que establece el Reglamento de la Ley N° 19886.
2. **APRUEBASE**, los siguientes términos de referencia:
 - a. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Contratación del servicio de alimentación con motivo de condecoración al Jefe del Estado Mayor Conjunto de Brasil por parte del Jefe del Estado Mayor Conjunto de Chile.
 - b. **PRESUPUESTO:** La disponibilidad presupuestaria máxima para la contratación del servicio de alimentación requerido, asciende a la suma de \$ 750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos), I.V.A. incluido.
 - c. **PAGO:** El PAGO correspondiente a la factura a ser emitida por la oferente será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro

de los 30 días corridos, contados desde la entrega y recepción conforme de la factura correspondiente.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la contratación del servicio de alimentación con motivo individualizado, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", UNIDAD EJECUTORA: 310 / 1600, ACTIVIDAD/TAREA: 0001 – 0012 – 1202 – 0976, del Presupuesto Fiscal asignado al Estado Mayor Conjunto para el año 2015.
4. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General, la correspondiente orden de compra a favor del CLUB NAVAL.
5. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal "Gobierno Transparente" del Estado Mayor Conjunto la presente resolución y archívese junto con sus antecedentes.



HÉCTOR PUEBLA AGUIRRE
Coronel de Aviación (DA)
Director de Apoyo General